

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Vinculación de Obra Pública		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Presidencia Municipal Plaza Centenario S/N, Colonia Centro de Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 Teléfono: 321-90-83 extensión 200 presidencia@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaría Particular de la Presidencia Municipal. Secretario Particular del Presidente Municipal presidencia@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Cualquier ciudadano que solicite la construcción de Obra Pública		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud por escrito libre		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	Tres días		
Vigencia.	Sin vigencia		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.	Requisito	Original	Copia
1	Solicitud por escrito libre.	1	1
2	Es necesario presentar la solicitud de Obra especificando la petición y su ubicación en los foros de Consulta Popular, así como en las oficinas centrales de la Presidencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos Predial y Catastro y COPLADEMUN.	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito			
Observaciones Adicionales:			
La finalidad del presente servicio es que la ciudadanía pueda solicitar obra pública para beneficio de las colonias que lo requieran.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
No procederá la queja, si el escrito libre no cumple con los siguientes requisitos: Fecha, nombre completo del Presidente Municipal, nombre completo del o los solicitantes, así como un número telefónico y firma del o los interesados.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Manual de Organización, Políticas y Procedimiento de la Dirección de Gestión y Seguimiento y Compromisos. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. Publicada el 19 de diciembre el 2007, periódico oficial "Tierra y Libertad" Número 4577, Artículo 41			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
Contraloría Municipal. Guadalupe Victoria 4 Centro de Jiutepec Morelos. Cp. 62550 Tel:3205716 contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.			

NOTA IMPORTANTE:

Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
TELS. 7773207506, 7773217371 y 7773207506

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*